

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONENOR
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018

25.817

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0053

SAN JUAN, 04 de Octubre de 2018

VISTO:

El expediente N° 503-00051-2017, del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, adjunto Oficio N° 501-002127-2016, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las presentes actuaciones el Sr. Intendente de la Municipalidad de Calingasta solicita al Sr. Director de la Dirección Provincial del Lote Hogar la construcción de nueve (09) viviendas en, las parcelas que se identifican, ubicadas en calle Pellegrini y Lateral del Cementerio del Distrito Barreal - Dpto. Calingasta, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y que serán insertadas en el Programa de Construcción de Viviendas Sociales Convenio Dirección Provincial del Lote Hogar -Municipio.

Que, en tal sentido, se dicta la Resolución N° 656-IPV-18, de fecha 15 de Febrero de 2018, por la cual se autoriza la donación a favor de la Dirección Provincial del Lote Hogar, de los inmuebles propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, ubicados en el Departamento Calingasta, individualizados con las Nomenclaturas Catastrales Nros. 16-84-400958, 16-84-395957 y 16-84-388956, con Plano de Mensura y División N° 16-2493/14 y las parcelas identificadas con las Nomenclaturas Catastrales Nros. 16-84-432965, 16-84-428964, 16-84-423963, 16-84-417957, 16-84-416962 y 16-84-415967, con Plano de Mensura y División N° 16-2494/14, ubicadas en Calle Pellegrini y Lateral del Cementerio del Distrito Barreal -Dpto. Calingasta y registradas en folio Real N° 00-16-4637, con cargo a construir viviendas sociales, cuyo diseño, edificación y costos son a cargo de la Dirección Provincial del Lote Hogar.

Que, corresponde se ratifique la Resolución N° 656-IPV-18, de fecha 15 de Febrero de 2018, rectificada por Resolución N° 003310-IPV-18, según lo dispuesto en el Artículo 4°, Inc. b) de la Ley N° 196-A que dice: - Son objetivos del Instituto Provincial de la Vivienda: b) Celebrar convenios o contratos a título oneroso y adquirir bienes de toda naturaleza los que podrá gravar, administrar y/o disponer de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia y de toda otra disposición legal específica para el cumplimiento de sus fines. Para celebrar convenios o contratos de disposición de inmuebles a título gratuito se necesitará la ratificación del Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Instituto Provincial de la Vivienda y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 656-IPV-18 y su rectificatoria Resolución N° 003310-IPV-18, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación .

Fdo.: Dr. Sergio Uñac
Gobernador

- “ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura



- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano y
Promoción Social

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el día 18 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs., en las instalaciones del Salón del Apart Hotel Aire Andino, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 701 -O- Dpto. Capital, para la actividad: laboratorio geoquímicos, peticionada por la empresa SGS ARGENTINA S.A., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-0875-2015, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART.

6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGULAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 64. 259 Diciembre 11/13. \$ 1.350.-

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL ETAPA EXPLOTACIÓN REMBERTO WILSON PINTO “YACIMIENTO Y PLANTA DE CONCENTRACIÓN QUEBRADA SECA” DE- PARTAMENTO IGLESIA

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N°1100-0655-



O-2017, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Exploración – Proyecto “Yacimiento y Planta de Concentración Quebrada Seca” - Departamento Iglesia, que por Resolución N° 499-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, refiriendo las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 17 de Mayo de 2018.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería
de la Provincia de San Juan

N° 64. 260 Diciembre 11/13. \$ 1.290.-

COMUNICADO

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA en el Expediente N° 501- 002158-2011, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, al Sr. NÉSTOR ANDRÉS GONZÁLEZ, M.I. N° 26.790.781, para que se presente ante el Departamento de Asuntos Legales a efectos de RATIFICAR o RECTIFICAR el pedido de EXCLUSIÓN solicitado por la Sra. EDITH ALEJANDRA DURAN, M.I. N° 29.098.022, ello relacionado a la vivienda identificada como: LOTE N° 10 - BARRIO "COMUNIDAD 25 DE MAYO" - DEPARTAMENTO CHIMBAS, "PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL POR COOPERATIVAS DE TRABAJO, en un plazo de (10) días hábiles, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.:Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.330 Diciembre 10-11. \$ 298.-

INTIMACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 501-000771-2001, INTIMAR: al GRUPO FAMILIAR declarado oportunamente por el Sr. JORGE ANTONIO CORTEZ, M.I. N° 16.192.729 (FALLECIDO), a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, procedan a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional, como así mismo a abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada como: MANZANA "C" - CASA 19 - BARRIO "JUAN MATAS RISTOL" - DPTO. CALINGASTA, todo bajo apercibi-



miento de dejar sin efecto la Asistencia Financiera, conforme lo establece la Ley N° 196-A, Art. 30° y 50°, Inc. e). Además y en el plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° - apartado f - punto 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley, debiendo asimismo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73.

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 15.331 Diciembre 10-11. \$ 575.-

INTIMACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 501-004187-2008, INTIMAR: a MARCOS ALEJANDRO CORZO CEPEDA, M.I. N° 28.218.785, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, procedan a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo a abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada como: MANZANA "L" - CASA 9 - BARRIO "CHIMBAS CIPOLLETTI" - DPTO. CHIMBAS, todo bajo apercibimiento de Revocación en Venta, conforme lo establece la Ley N° 196-A, Art. 30° y 50°, Inc. e). Además y en el plazo indicado deberá comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del

Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1 - apartado f - punto 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley, debiendo asimismo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73.

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 15.332 Diciembre 10-11. \$ 560.-

COMUNICADO

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda COMUNICA a la Sra. ELSA NORMA VALENTÍN, M.I. N° 18.357.304, cotitular e integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta y a GERMÁN JESÚS VALENTÍN, M.I. N° 43.123.370, de la vivienda identificada como: MANZANA "Y" - CASA 3 - BARRIO BELLA VISTA II - DPTO. POCITO, que en el Expediente N° 501-000733-2011, del Registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, el Sr. RUBÉN LÓPEZ, M.I. N° 16.115.578, ha solicitado excluirlos del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se los INTIMA para que en un plazo de (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presenten en los actuados de mención a fin de RECTIFICAR O NO lo solicitado, LA FALTA DE COMPARECENCIA DARÁ POR ACEPTADA LA EXCLUSIÓN SOLICITADA POR EL SR. LÓPEZ.

FDO.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.333 Diciembre 10-11. \$ 360.-

**INTIMACIÓN****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O – Capital, motiva tal solicitud, la falta de habitabilidad, la documentación para la escrituración y la mora en lo que respecta al pago de los servicios mensuales, todo bajo apercibimiento conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
LEONARDO D. GALLARDO	32.351.059 y			
y TERESA ROSALES MESINA	33.094.098	MANZANA G - CASA 11	COLANGÜIL - DPTO. POCITO	501-004385-2008
MARÍA C. ARABE	13.061.917			
y ROBERTO M. SALINAS				
ARABE	27.760.200	MANZANA G – CASA 16	COLANGÜIL - DPTO. POCITO	01-002677-2008
CELINA DE JESÚS MOLINA	33.337.690	MANZANA A – CASA 4	COLANGÜIL - DPTO. POCITO	501-000048-2009
VICTOR M. VEJA y	26.449.025 y			
NANCY L. PAEZ VEGA	27.639.280	MANZANA E – CASA 11	COLANGÜIL - DPTO. POCITO	501-004376-2008
JUAN JOSÉ ARCE	25.549.886 y			
y SILVIA I. BERNASCONI	24.091.298	MANZANA H – CASA 19	COLANGÜIL - DPTO. POCITO	501-004398-2008
MARÍA ROSA SANCHEZ	23.381.557	MANZANA D – CASA 1	COLANGÜIL - DPTO. POCITO	501-000007-2008
CARLA A. MORENO ORTÍZ	30.116.551 y			
y SANTIAGO A. MENDOZA	18.848.239	MANZANA G – CASA 13	COLANGÜIL - DPTO. POCITO	501-005642-2008
JORGE E. CONTRERA y	28.967.427 y			
PAOLA V. DÍAZ	27.784.920	MANZANA G – CASA 5	COLANGÜIL - DPTO. POCITO	501-004497-2008
CARINA P. PEREZ	27.617.317 y			
y ISMAEL T. AGUILAR	22.369.691	MANZANA A – CASA 13	MARQUESADO II – DPTO. RIVADAVIA	501-000801-2008
DANIELA A. MOLINA	24.266.992	MANZANA H – CASA 5	LOS PLATANOS – DPTO. RAWSON	501-005489-2009
DANIEL A. QUIROGA	8.619.529			
y ANACLETA D. SILVA	6.376.340	MANZANA D – CASA 18	LAS PIRCAS – DPTO. RAWSON	501-000260-2010
PABLO A. OLIVERA	30.329.286 y			
y ELIANA VANINA G.				
ARACENA	37.650.273	MANZANA B – CASA 8	EL JILGUERO – DPTO. RIVADAVIA	501-004570-2011

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.334 Diciembre 10-11. \$ 600.-



RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 1443-SEyDS-18

San Juan, 05 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 1300-279-2016 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; las Leyes Provinciales N° 606-L, 223-L, 836-L y normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 223-L en su artículo 1 crea el Parque Provincial Presidente Sarmiento.

Que la Ley 836-L en su artículo 2 establece la categoría de Reserva de Uso Múltiple para el Área Natural Protegida Parque Provincial Presidente Sarmiento

Que la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas es Autoridad de Aplicación de la ley 606-L y Leyes Provinciales N° 223-L y 836-L.

Que son facultades de la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas ordenar las actividades en las áreas protegidas según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 606-L

Que la zonificación de un Área Protegida es una herramienta esencial para el manejo de la misma cuya finalidad es orientar, distribuir y regular los usos y actividades admitidas en el área según su categoría de manejo y objetivos de creación.

Que contar con la ZONIFICACIÓN PRELIMINAR de un área protegida responde a la necesidad de establecer pautas orientativas para manejar los espacios de la unidad, aun cuando todavía exista poca información sobre su patrimonio biológico y cultural, permitiendo su modificación y/o ajuste en el futuro, a favor de un mejor cumplimiento de los objetivos del área.

Que para poder realizar dicha zonificación se cuenta con estudios de base de flora y fauna.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE
ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Zonificación Preliminar del Área Protegida Parque Provincial Presidente Sarmiento según mapa anexo que forma parte del presente Instrumento Legal, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados y a lo establecido en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER a los efectos de la presente Resolución, tres (3) zonas de manejo con las siguientes características y actividades permitidas:

1) **Zona de intervención baja:**

La zona de Baja intervención comprende:

El sector correspondiente a la ladera Oeste de la Sierra Chica de Zonda, extendiéndose hasta la zona del humedal. El mismo corresponde la provincia fitogeográfica del Monte donde se distinguen cuatro ambientes: de laderas, matorral de arbustos (correspondiente a la zona más alejada del humedal), totoral y vegetación asociada al humedal y hacia el Sur un bosque de *Tamarix ramosissima*, considerada una especie exótica invasora. Este encuentro de ambientes brinda hábitat y alimentación a una importante diversidad de fauna especialmente de aves.

El objetivo principal de esta zona es conservar en buen estado los Recursos naturales y culturales con presencia o vecindad de actividades humanas de bajo impacto. Se protege parte del acervo cultural (hornos antiguos) e histórico (Monumento Histórico Las Ideas No Se Matan) del área. Se pretende mantener la biota asociada y colindante a las lagunas.

Actividades permitidas.

En esta zona están permitidas actividades vinculadas al turismo (en forma medida y controlada), actividades de investigación, esparcimiento y actividades recreativas (no a motor) asociadas a la educación y al contacto con la naturaleza (visitas guiadas, safaris fotográficos, paseos en bicicleta, trekking, cabalgatas).

Todo proyecto de obra o actividad llevado a cabo por entes públicos o privados, capaz de modificar de forma directa o indirecta el ambiente de la zona de intervención baja, deberá ser previamente evaluado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a las exigencias de la Ley 504-L, debiendo garantizar su mitigación y recuperación a través de un plan de manejo ambiental.

Esta zona abarca una superficie de 302 hectáreas (40%).

2) **Zona de intervención Media:**

Comprende la mayor parte del humedal del área protegida Parque Provincial Presidente Sarmiento. En esta zona se reconocen dos tipos de ambientes confluyentes, el totoral, que se encuentra rodeando el núcleo de agua, formado por cuerpos lacustres con especies asociadas a dicho sitio, como *Juncus acutus*, *Equisetum giganteum*, *Hydrocotyle bonariensis* y *Typha domingensis*, Esta última utilizada para la nidificación de especies de aves migratorias. Rodeando este ambiente, se encuentra un área de transición entre el ambiente de Monte y el totoral, con especies de la familia Poaceae (*Paspalum dilatatum*, *Cynodon dactylon*); Salicáceas (*Salix humboldtiana*); Solanaceae (*Solanum eleagnifolium*); Asteraceae (*Tessaria absinthioides*, *Solidago chilensis*); Malvaceae (*Sphaeralcea miniata*); Fabaceae (*Prosopis strobilifera*, *Prosopis flexuosa*, *Medicago sativa*) y Ranunculáceas (*Clematis montevidensis*).

Su objetivo es conservar los Recursos naturales y sostener, mediante las gestiones necesarias, el nivel de agua de las lagunas.

Actividades permitidas

En esta zona están permitidas actividades vinculadas al turismo (visitas guiadas, avestaje de flora y fauna), extracción de recursos naturales (totora, tamarindo, carrizo y caña), actividades de investigación, esparcimiento y actividades recreativas (no a motor) asociadas a la educación y al contacto con la naturaleza (visitas guiadas, safaris fotográficos, paseos en bicicleta, trekking, cabalgatas). Todo proyecto de obra o actividad llevado a cabo por entes

públicos o privados, capaz de modificar de forma directa o indirecta el ambiente de la zona de intervención media, deberá ser previamente evaluado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a las exigencias de la Ley 504-L, debiendo garantizar su mitigación y recuperación a través de un plan de manejo ambiental. La misma abarca una extensión de 250 hectáreas (33%).

3) Zona de intervención Alta:

Abarca el sector Oeste del Área Protegida. El tipo de ambiente de esta zona corresponde a la de vegetación del Monte, descripta para la zona de intervención baja. El objetivo de esta zona es concentrar la mayor parte de la infraestructura y sectores de recreación del Área Protegida, necesaria para la gestión de la misma y contener los asentamientos urbanos fuera de las zonas de baja y media intervención.

Zona de intervención Alta 1

Es una zona de muy alta intervención, con impactos altos focalizados y con un nivel proporcional de sacrificio e infraestructura que dan soporte a la gestión de los usuarios y a la operación en general del área. Representa el portal de ingreso al Área Protegida e incluye la mayor parte de servicios que se ofrece al visitante (información general, baños, sector de acampe, sector de camping, Centro Operativo).

Esta zona abarca una superficie de 6 hectáreas. (1%).

Zona de intervención Alta 2

Abarca una gran parte del Área Protegida afectada principalmente por asentamientos urbanos y donde se encuentra en mayor proporción la batería de pozos del Departamento de Hidráulica. Son zonas de intervención absoluta, con impactos altos y con un nivel de sacrificio e infraestructura que permite la convivencia entre los pobladores y el ambiente. La gestión y la operación en general en esta área se ve imposibilitada a causa de los asentamientos urbanos. Esta zona abarca una superficie de 200 hectáreas (26%).

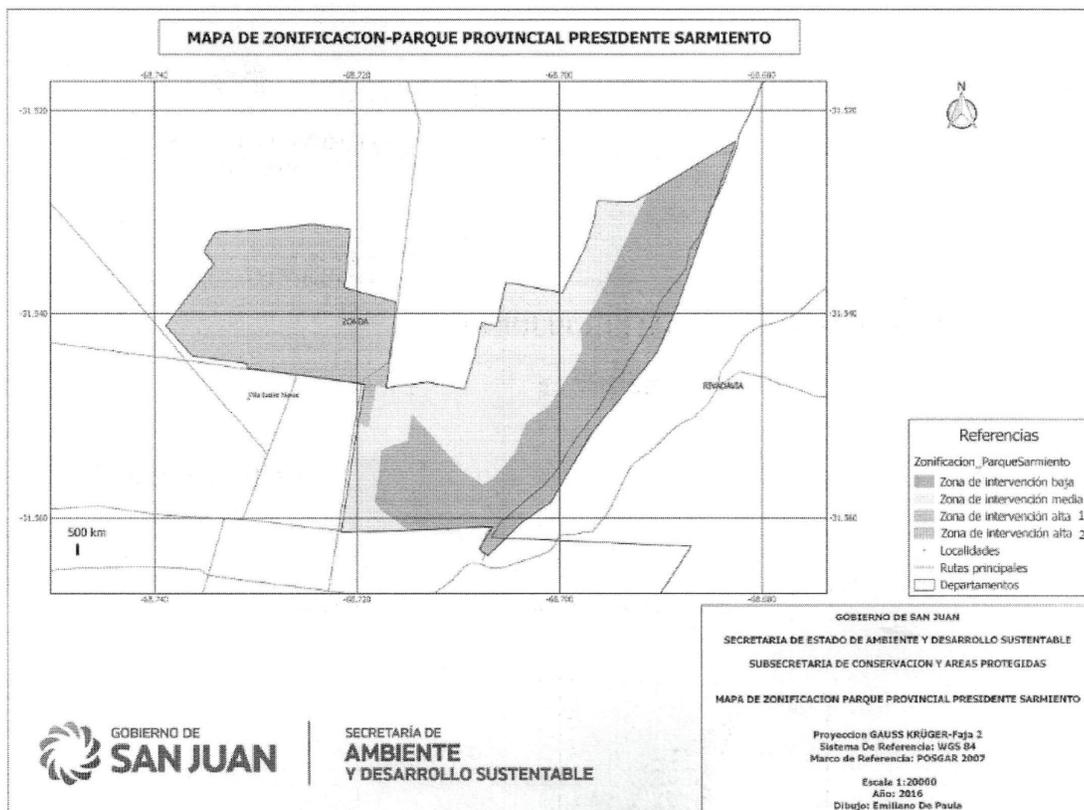
Actividades Permitidas en zonas de intervención alta 1 y 2

En estas zonas están permitidas actividades vinculadas al turismo (visitas guiadas, avistaje de flora y fauna), acampe, camping, investigación, trabajos con la comunidad y establecimientos educativos (charlas, talleres, jornadas, etc.) y todas aquellas actividades necesarias para llevar a cabo la gestión y el mantenimiento del Área Natural Protegida (elaboración de cartelería, cercos de contención, depósitos de materiales, estacionamiento, disposición de espacio para el desarrollo de actividades). Además, está destinada a sufrir transformaciones de sacrificio e infraestructura que se consideren necesarias para el manejo y la operatividad del Área Protegida.-

ARTÍCULO 3º: REQUISITOS DE INGRESO. La cantidad de personas por grupo es de 30 personas a pie y 10 en bicicleta, una vez concluido el circuito podrán ingresar otros grupos. Los días de ingreso serán establecidos por el personal del área. Las actividades científicas (muestreos, relevamientos, monitoreos), recreativas (cabalgatas, trekking, ciclismo), educativas (charlas, talleres, seminarios, jornadas) y las visitas de contingentes escolares, universitarios o de cualquier institución con motivos educativos deberán realizarse previa autorización emitida por la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas. Las visitas de grupos familiares y grupos particulares no requieren autorización, debiendo anunciarse en el ingreso al personal del Área Protegida.-

ARTÍCULO 4º: TENER por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publicar en el Boletín Oficial por 2 días. Cumplido. Archívese.-

ANEXO I: MAPA



EDICTO DE MINAS

**EDICTO DE CATEO
EXPT. N° 1124-241-G-17**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.569.787,00	2.631.373,00
2	6.569.787,00	2.636.637,00
3	6.569.713,61	2.636.637,00
4	6.569.713,16	2.636.673,01
5	6.566.963,00	2.636.637,30
6	6.566.963,00	2.631.373,00

SUPERFICIE: 1491,55 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que se modifican las coordenadas del cateo de autos para evitar superposición con cateo Expte. N° 1124222-G-16, debe respetar la Mina "ENRIQUE GRANDE I, II, III, IV Y V, Expte. N° 375-P-48.

Por Resolución N° 37-DRMyC.-18, Se inscribe el presente pedido a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a la titular del inmueble donde se ubica el permiso de exploración, Parcela N.C. N° 13-90-730500, Condominio 1) Atencio Nilda Dolores L.C. N° 14.187.680.- 2) Pellicer Eduardo L.E. N° 6.743.742, Domicilio Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete- Dominio N° 3427, F° 027, T° 35- Caucete año 1978. El registro de la Propiedad del inmueble de la Provincia de San Juan Informa, con los alcances del Art. 27



y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801 El inmueble Inscripto al N° 3427 F° 27, T° 35 Caucete año 1978 figura en condominio y por partes iguales a nombre de Atencio de Ortiz Nilda L.E. N° 4.187.680 y Pellicer Eduardo, L.E. N° 6.743.742, ubicado en Campo Las Chacras, designado como Lote 1, con superficie Según Mensura de 27.515 Has. 9.240 M2. y según título 28.131 Has. 1.939 M2.-

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo. Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

San Juan, 26 de Octubre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.263 Diciembre 11-12. \$ 880.-

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 1124-242-G-17

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.566.963,00	2.635.006,00
2	6.566.963,00	2.637.770,71
3	6.565.163,00	2.637.770,71
4	6.565.163,00	2.635.006,00

SUPERFICIE: 497,65 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que el cateo de autos se ha solicitado de forma Simultánea con el pedido de Exploración Expte. N° 1124247-M-17, se agrega además, que se superpone de forma parcial con Cateo Expte. N° 4141129-G-05 y manifestación de Descubrimiento "MARCAICITO", Expte. N° 1124206-G-16, debe respetar la Mina "PEPA", Expte. N° 2279-R-59.-

Por Resolución N° 42-DRMyC.-18, Se inscribe el presente pedido a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a la titular del inmueble donde se ubica el permiso de exploración, Parcela N.C. N° 13-90-730500, Condominio 1) Atencio Nilda Dolores L.C. N° 14.187.680.- 2) Pellicer Eduardo L.E. N° 6.743.742, Domicilio Ruta Nac. 141 s/n

Dpto. Caucete- Dominio N° 3427, F° 027, T° 35- Caucete año 1978. El registro de la Propiedad del inmueble de la Provincia de San Juan Informa, con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801 El inmueble Inscripto al N° 3427 F° 27, T° 35 Caucete el 24-05-1978, consta a nombre de Atencio de Ortiz Nilda L.E. N° 4.187.680 y Pellicer Eduardo, L.E. N° 6.743.742, en condominio y en partes iguales, dicho inmueble ubicado en Caucete, lugar denominado Campo Las Chacras, se individualiza como Lote 1, con superficie S/T 28.131 Has. 1.939 M2 y S/M 37.515 Has. 9.240 M2.-

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo. Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Octubre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.262 Diciembre 11-12. \$ 900.-

LICITACIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/18

OBJETO: PANTALLA LED Y DISPOSITIVO DE CONTROL DE ACCESO DE RECONOCIMIENTO FACIAL.- DÍA Y HORA DE APERTURA: **19/12/18 A LAS 9:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (SON MIL PESOS).-

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS. (3er PISO, LEG. PROVINCIAL, AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:30 hs. DEL DÍA 19/12/2018.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB www.diputadosanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 15.335 Diciembre 11-12. \$ 500.-



**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

Objeto: Realización trabajos de mantenimiento en edificio ubicado en calle Rivadavia 628 Este, ocupado por Ministerio Público.-

Apertura de Propuestas: **18 de Diciembre de 2018, a las 10.00 horas**; en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10.00 horas del día 18 de diciembre de 2018.

Consulta y entrega de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

Nota: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: www.jussanjuan.gov.ar

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018**

Objeto: adquisición de mobiliario destinado a las Salas de Audiencias del proyecto Oralidad Civil y Laboral.

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 08.30 horas del día 18 de diciembre.

Apertura de Propuestas: **18 de Diciembre, a las 08.30 horas**, en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 Este, San Juan.

Lugar de Consulta y Entrega de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en página web del Poder Judicial:

www.jussanjuan.gov.ar

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

Objeto: adquisición del equipamiento tecnológico (informático, audio/video y tv), destinado al proyecto de implementación de Oralidad Civil y Laboral.

Apertura de Propuestas: **21 de Diciembre, a las 09.00 horas**, en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 Este, San Juan.

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 09.00 horas del día 21 de diciembre.

Consulta y venta de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en página web del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: DOS MIL (\$ 2.000,00), no reembolsables

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

N° 3324 Diciembre 10-11. Eximido.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA**

N° 001-SRI-18

EXPEDIENTE N° 200-0868-18

DECRETO N° 2088-MG-18

APERTURA: Martes 18 de Diciembre de 2018.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SO-



BRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6, 2º PISO, CENTRO CÍVICO, CAPITAL.-
OBJETO: Contratación del servicio de traslado, alojamiento en relación al viaje al Archipiélago Islas Malvinas de los señores Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de los Sanjuaninos Caídos en las mismas, residentes en la Provincia y Funcionarios destacados en misión oficial. Dicho evento será desde el 06 de Marzo hasta el 18 de Marzo de 2019.-
ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO, 3º PISO, NÚCLEO 8, CAPITAL, DE 08 A 12 HS.-
Cta. Cte. 15.329 Diciembre 10-11. \$ 385.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-4989/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/18

OBJETO: Compra de insumos.-
DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00).-
APERTURA DE SOBRES: **17/12/18.-**
Hora: **09:30 horas.-**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 15.328 Diciembre 10-11. \$ 430.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-002609-2018
LICITACIÓN PRIVADA N° 14/18 – ART. 69 INC. 1 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1820-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.-
OBJETO: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL.-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **18/12/18 A LAS 09:00 HS.-**
VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, ALA SUR, SEGUNDO PISO, ESQUINA OESTE, DE ESTE H.P.D.G.R.-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 15.326 Diciembre 10-11. \$ 468.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-002396-2018
CONCURSO DE PRECIOS N° 37/18 – ART. 69



INC. 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1815-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: MANTENIMIENTO SOLICITA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA SERVICIO DE ENDOSCOPIA DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **18/12/18 A LAS 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.327 Diciembre 10-11. \$ 470.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO
DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Privada N° 24/18

Expte. 1300-3138-18

Fíjase para el **día 14 de Diciembre de 2018**, a las **09,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición y Colocación de Carpintería de Aluminio para el Observatorio Ambiental situado en el Centro de Educación e Interpretación Ambiental Anchipurac, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según característi-

cas que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1648-SEAyDS-18** fechada el día 05 de Diciembre de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 24/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 24/2018 se recibirán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.324 Diciembre 10-11. \$ 610.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARIA DE ESTADO
DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 83/18

Expte. 1300-1033-18

Fíjase para el día 18 de Diciembre de 2018, a las 09,00 Hs. para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición e Instalación de Tren Rodante, según características que figuran



en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1666-SEAyDS-18** fechada el día 06 de Diciembre de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 83/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 83/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.325 Diciembre 10-11. \$ 585.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE VIVIENDA
IPV**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018

Obra: **BARRIO JOSÉ AMÉRICO GRIMALT**
Sector Al

Cantidad de Viviendas: 69 viviendas.

Departamento: Ullum.

Presupuesto Oficial: \$ 123.118.841,78.-

Plazo de Ejecución: 360 días.-

Garantía de la Oferta: \$ 1.231.188,41.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.-

Fecha y Lugar de Apertura: **27 de Diciembre de 2018, a las 9:00 hs.;** en la Sala 2, 2° Piso, Núcleo 3

del Centro Cívico, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Capital.-

Recepción de Ofertas: Hasta el día 27 de Diciembre, a la 8:30 hs., en la Oficina División Compras y Suministros -Instituto Provincial de la Vivienda, 5° Piso, Núcleo 4, Ingreso 4, Centro Cívico.-

Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar>, a partir del día 11 de Diciembre de 2018.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.323 Diciembre 10-11. \$ 450.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del **Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 166.501, caratulados "KLEWEL S.R.L. - S/RECTIFICACIÓN DE TÍTULO"**, se ha dispuesto la publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local citar a los colindantes del inmueble objeto de esta acción, el cual se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 03-1718, Nomenclatura Catastral N° 0331-640310, citando en consecuencia a los titulares de los siguientes inmuebles: Límite Oeste: Mut, Marcelo Alejandro y Mut, Matías Vicente NC 0331-670300. Límite Norte: Manrique de V. Liliana M. NC 0331-669310. Límite Este, colinda con dos parcelas, Municipalidad de Santa Lucía, NC 0331-670320, y con Vizcaíno, Eduardo Abel NC 0331-660330. Límite Sur: Instituto Provincial de la Vivienda NC 0331-608334, para que en el término de tres días contados de la última publicación, comparezcan a fin de ejercer sus derechos.- San Juan, 22 de Octubre de 2018. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz de Justicia.-

N° 64.675 Diciembre 11-12. \$ 480.-



PODER JUDICIAL
SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
EDICTO

La Sra. Juez Titular del JUZGADO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en Autos N° 124.409/CA “MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO C/ BUSTOS DE CORDERO MARQUEZA Y/O BUSTOS DE CERDERA MARQUEZA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)” a los Sres. JOSE ERASMO HUMBERTO CORDERO BUSTOS, ROSA MARÍA VICTORIANA CORDERO BUSTOS, MARIA GEORGINA CORDERO BUSTOS, FIDELA MARIA CORDERO BUSTOS, MARIA JESUS CORDERO BUSTOS Y DOMINFO SATURNINO CORDERO BUSTOS, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado Calle Zapata S/N esquina CALLE Florida. Inscripción de dominio al N° 4797, T° 6, F° 113, 9 de Julio, Año 1882 (En mayor extensión), NC de origen N° 0934-510660 (Parcial), con superficie según título de 4.649,51 m2 y según mensura 4.880,14 m2 conforme Plano de Mensura N° 09-1300-15, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de 30, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C y Art. 17 de la Ley 1000-A (núm. anterior la Ley 7.966).

La providencia que así lo ordeno: “San Juan, 23 de Noviembre de 2018.-Atento que las diligencias practicadas para determinar los D.N.I. de los Sres. JOSE ERASMO HUMBERTO CORDERO BUSTOS, ROSA MARIA VICTORIANA CORDERO BUSTOS, MARIA GEORGINA CORDERO BUSTOS, PEDRO ANGEL CORDERO BUSTOS, FIDELA MARIA CORDERO BUSTOS, MARIA JESUS CORDERO BUSTOS Y DOMINGO SATURNINO CORDERO BUSTOS han resultado negativas, resulta inoficioso oficiar a la Policía de San Juan, a la Secretaría Electoral y al Registro de Juicios Universales, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénese su ci-

tación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días (Art. 19 Inc. C de la Ley 883-A), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibídem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo. ADRIANA TETTAMANTI-JUEZ”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 23 de Noviembre de 2018.

Fdo.: Dra. Adriana Tettamanti; Juez

“ Susana Camus; Prosecretaria

N° 15.313 Diciembre 07/11 \$ 1.900.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, **en autos N° 23.691/2018, caratulados “TURMALINA COPPER CORP - S/INSCRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente. Se hace saber que la sociedad TURMALINA COPPER CORP, fue constituida en la Provincia de Columbia Británica, Vancouver, Canadá en fecha 21/03/2017, identificada con el registro de sociedades bajo número BC1112002, con domicilio legal en 850 West Hastings Street, Suite 400, Vancouver, BC V6C 1E1; y que mediante Acta de Directorio de fecha 25/10/2018 se resolvió inscribir a Turmalina Copper Corp en el Registro de Público de Comercio de la Provincia de San Juan, República Argentina, de acuerdo con lo prescripto con el Art. 123 de Ley 19.550 a fin de que la misma participe como accionista o socia en sociedades locales. Nombrando representante legal a tal fin al Sr. Hugo Emilio Bastías, DNI 27574206, CUIT 20-27574206-7, casado, profesión Abogado. Se establece domicilio legal en calle Av. Ignacio de la Roza 861 Oeste, 1° piso “D”, San Juan, Argentina.-



San Juan, 07 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Ana-lía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 64.685 Diciembre 11. \$ 290.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.604, caratulados: "**EL GUARDA SRL - S/Inscripción de Contrato**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: Socios: MARINERO MERCADO, JUAN PABLO ERNESTO D.N.I. N° 41.321.662, nacido el 09/09/1998, argentino, soltero, Comerciante, domiciliado en 9 de Julio 1369 Oeste, Capital, San Juan; MARINERO, CAROLINA ANDREA D.N.I. N° 35.508.423, nacido el 09/11/1990, soltera, argentina, de profesión Licenciada en Kinesiología, domiciliado en 9 de Julio 1369 Oeste, Capital, San Juan; MARINERO MERCADO, ERICA VANESA D.N.I. N° 37.743.157, nacida el 18/05/1994 soltera, argentina, de ocupación Estudiante, domiciliada en 9 de Julio 1369 Oeste, Capital, San Juan. Fecha de Constitución: 29/10/2018. Denominación: EL GAURDA SRL.. Domicilio: Avenida Córdoba 226 Este 2° Piso Capital, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de vigilancia, seguridad, custodia y protección a favor de personas físicas o jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores, y todo aquello que pueda requerir por sus características, condiciones o circunstancias de protección especial, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, pudiendo disponerse la instalación de dispositivos, aparatos y cualquier sistema de seguridad que se considere idóneo. Se incluye el transporte, distribución de cualquier objeto que por sus particularidades haga aconsejable el traslado bajo medidas especiales de seguridad, así como billetes, títulos valores, docu-

mentos bancarios y mercantiles, metales preciosos, obras de arte, entre otros. b) Compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento de todo tipo de alimento, postres, bocadillos y comestibles incluyendo perecederos, y toda clase de refrescos y bebidas, con y sin alcohol. Así como la operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionadas con la industria de los alimentos y bebidas. c) Desarrollo y prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, de todo tipo de edificaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores, así como también de la vía pública. Se incluye tareas afines como la desinfección, fumigación, desinsectación, recolección de residuos, corte de pasto, exterminio de yuyos, entre otras, así como la compra, venta, suministro, distribución y equipamiento de los elementos, instrumentos, aparatos y productos necesarios y complementarios para el desarrollo de dicha actividad. Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00). Administración: MARINERO MERCADO, JUAN PABLO ERNESTO (GERENTE TITULAR) CUIT N° 20-41321662-2; MARINERO MERCADO, ERICA VANESA (GERENTE SUPLENTE) CUIT 27-37743157-5.- San Juan, 28 de Noviembre de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.677 Diciembre 11. \$ 650.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 23.669, caratulados: "**ECHEGARAY CONSTRUCCIONES S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad. SOCIO: Rodrigo Alejandro Jesús Echegaray

Oviedo, DNI 35.507.417, CUIT 20-355507417-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11/11/1990, de profesión Ingeniero, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Rioja 75 (Norte), San Juan, y la señora Ana Laura Echegaray Oviedo, DNI 33.542.487, CUIT 27-33542487-0 de nacionalidad argentina, nacida el 19/07/1988, de profesión Nutricionista, estado civil soltera, con domicilio real en Avenida Rioja 75 (Norte), San Juan.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: ECHEGARAY CONSTRUCCIONES S.A.S., Avenida Rioja 75 (Norte), San Juan, Argentina.

DURACIÓN: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a: A) **SERVICIOS PROFESIONALES:** En el ámbito de la economía, la innovación e investigación, la tecnología, el emprendimiento y los negocios, especialmente en temas energéticos, eléctricos, geológicos, mineros y sus sistemas asociados, sea a nivel de obras, proyectos o desarrollo de políticas y estrategias, tanto para el sector público como para el privado, incluyendo: i) estudios de asistencia técnica, de mercado, de viabilidad económica, de gestión, de seguridad, conservación y medio ambiente, ii) consultorías y asesoramiento estratégico, técnico y empresarial, iii) auditorías, asesorías, desarrollo y gestión de proyectos de ingeniería, innovación tecnológica y/o emprendimiento iv) ejecución, dirección y supervisión de obras y proyectos, v) instalación de materiales y realización de todos los servicios técnicos asociados a la operación y mantenimiento de obras energéticas, mineras, viales y de construcción en general, vi) realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, vii) toda otra actividad y/o acto contractual autorizado por la legislación general y específica de la actividad para el cumplimiento del objeto societario, tales como: obtención de licencias especiales para prestar dichos servicios, gestiones, man-

datos, consignaciones, inversiones, compras, ventas, locaciones, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, mandatos y gestiones de negocios, importación y exportación.

B) **COMERCIAL:** Diseño, fabricación, producción, comercialización y suministro de hardware y software, materias primas, insumos, repuestos, productos y sistemas asociados a sistemas eléctricos y energéticos, geológicos, mineros, civiles, ambientales y de logística, incluyendo la compraventa, cesión, permuta, alquiler, leasing, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones y distribución de productos industriales, herramientas, equipos, maquinarias, vehículos y repuestos. Desarrollo y comercialización de productos y servicios para los sectores turismo, eventos y alimentos.

C) **INMOBILIARIAS:** Construcción, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler o arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales, u obras públicas o privadas.

D) **SERVICIOS TURÍSTICOS, CATERING Y EVENTOS:** prestación en forma permanente, transitoria o accidental, por medio directo y/o de tercerización y/o concesión, pública o privada, de todos los servicios anexos a las actividades turísticas, catering y eventos, incluyendo: i) organización, gestión, producción, preparación, comercialización, publicidad, promoción, representación, programación y desarrollo de eventos empresariales, científicos, culturales, sociales y artísticos, en el país o en el extranjero, ii) servicios de gastronomía, suministro, preparación y delivery de comidas servidas y/o empacadas, nacionales e internacionales, gourmet, buffet, preparación de refrigerios, bocadillos, tortas, dulces, toda clase de bebidas nacionales e internacionales, cocteles, postres, helados, bombonería, panes, confitería, café, refrescos, jugos, agua mineral; iii) servicios de hotelería y transporte de pasajeros a nivel nacional e in-



ternacional, iv) intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, v) intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, vi) organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero, vii) recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, viii) representación de agencias de turismo nacionales o extranjeras en cualquiera de estos servicios,, ix) realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del objeto societario, x) toda otra actividad y/o acto contractual autorizado por la legislación general y específica de la actividad para el cumplimiento de este objeto, tales como: obtención de licencias especiales para prestar dichos servicios, gestiones, mandatos, consignaciones, inversiones, compras, ventas, locaciones, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, mandatos y gestiones de negocios, importación y exportación; y cualquier otra actividad relacionada o no con las anteriores que los socios decidan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: Treinta Mil Pesos (\$ 30.000,00) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Jorge Alberto Echegaray, DNI 11.793.242, CUIT 20-11793242-8 y Administrador Suplente: Rodrigo Alejandro Jesús Echegaray Oviedo, DNI 35.507.417, CUIT 20-35507417-0. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Octubre de cada año. **INSTRUMENTO:** Contrato Social de fecha 05/11/2018.- San Juan, 04 de Diciembre de 2018.Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 64.258 Diciembre 11. \$ 1.350.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil de San Juan, comunica que **en autos Nº 144.413, caratulados: "CORTEZ SOTO, CLIMACO DEL ROSARIO - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, se han dictado las siguientes sentencias: San Juan, 25 de Julio de 2018. **VISTO: Y**

CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. **CORTEZ SOTO, CLIMACO DEL ROSARIO** ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, de una fracción del inmueble ubicado en Calle San Andrés s/n, Departamento Calingasta, San Juan, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente Nº 16-2414-13, con N.C.: 16-52-410620, inscripto el dominio como Matrícula nº 16-1721 As 1; Dto. 16; Tº 2; Fº 233; Nº 633; Año 1953. Fracción cuyos límites, medidas y superficie son: **NORTE:** con parcela N.C: 16-52-410620, con una extensión de 33,84 m; **ESTE:** con calle San Andrés, en una extensión de 11,87 m; **SUR:** con parcela N.C.: 16-52-380620, con una extensión de 33,72 m y **OESTE:** con parcela N.C.: 16-52-410620, en una extensión de 11,89 m, encerrando una superficie según mensura y título de 400,36 m2 (2,95% de la superficie del inmueble en mayor extensión). III) Ordenar se proceda a la subdivisión parcelaria del inmueble con N.C.: 16-52-410620, inscripto el dominio como Ma-



trícula n° 16-1721 As 1; Dto. 16; T° 2; F° 233; N° 633; Año 1953. Se asigne una matrícula a la fracción usucapida (cuyos límites y superficie manan del punto precedente); se registre en el folio primitivo la desmembración operada; y se inscriba el dominio de dicha fracción a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior respecto de la fracción en cuestión.- IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Imponer las costas al demandado vencido, de conformidad con el considerando pertinente. VI) Regular los honorarios de la Dra. Mariela Alicia Ordoñez, en un valor equivalente al 20% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. VII) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. VIII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio O. Rodríguez - Juez. San Juan, 04 de septiembre de 2018. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar en forma parcial a la aclaratoria deducida por la accionante a fs. 330/331. Rectificar el punto II de la sentencia obrante a fs. 328 vta. renglón n° 29; aclarando que la superficie del inmueble usucapido es de 400,36 m2 según mensura. II) Rechazar el resto de puntos de aclaratoria de acuerdo a los considerandos que anteceden. III) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese. Fdo. Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. San Juan, 21 de septiembre de 2018. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Dejar sin efecto la subdivisión parcelaria ordenada en el punto III) del resolutorio de fs. 325/329. II) Ordenar la prosecución de la causa de conformidad con su estado. III) Protocolícese, déjese copia y notifíquese.- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. San Juan, de 2018.

Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 64.686 Diciembre 11-12. \$ 1.500.-

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 158.042, caratulados "CABRERA, SERGIO MAURO C/PICÓN, AGUSTÍN ARNOBIO; PICÓN, MANUEL SEGUNDO Y PICÓN, ERESMILA ESTANISLADA - S/Adquisición de dominio por usucapación abreviado", cita a los Sres. PICÓN, AGUSTÍN ARNOBIO; PICÓN, MANUEL SEGUNDO Y PICÓN, ERESMILA ESTANISLADA sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle Rodríguez s/n, Departamento San Martín de la Provincia de San Juan, N.C. 12-22-620230, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 386, Folio 86, T° 4 del año 1965, Departamento San Martín, hecho verificado con Plano de Mensura N° 12-1833-2014, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro el 06 de Octubre del año 2015 por la superficie total de 5.777,55 m2 (sumatoria de los lotes 1 y 2), para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se dará intervención a la Defensoría Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.. El inmueble en calle Rodríguez s/n, Departamento San Martín de la Provincia de San Juan, entre las calles Florida y Nacional, con una superficie de 5777,55 m2 s/mensura, N.C. 12-22-620230, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo la matrícula N° 386, F° 86, T° 04, año 1965, Departamento San Martín, limitando al Norte con NC 12-22-693279 y mide 30,93 mts, al Sur con calle Rodríguez y mide 14,49 mts., al Este con NC 12-22-650240 y mide 122,05 mts y NC 12-22-610240 y mide 93,23 mts. desde el pto. 10-11 mide 10,78 mts + ptos 11-12 17,97 mts. + ptos 12-1 12,29 mts. y al Oeste con NC 12-22-642223 y mide ptos. 5-6 212,48 mts. + ptos. 4-5 7,75 mts, ptos. 4-3 15,52 mts.. ptos 2-3 10 mts. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.-

Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.647 Diciembre 10-11. \$ 1.040.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

En autos N° 106.739, caratulados "**DÍAZ, JUAN CARLOS Y DÍAZ GONZÁLEZ, JOSÉ Y OTROS - S/Prescripción Adquisitiva (Con acumulados autos N° 106.739/1 Díaz, Juan Carlos; Díaz González, José y otros - Reconstrucción)**", que se tramitan ante el **4° Juzgado Civil**, se ha ordenado la publicación de edictos de la siguiente Resolución: San Juan, 26 de Noviembre de 2018. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. Díaz, Juan Carlos ha adquirido el dominio por posesión veintañal, del inmueble ubicado en calle San Lorenzo 1216 Este, Capital, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia v Catastro N° 012630908. con N.C. N° 0126-240840. inscripto el dominio al N° 3740 F° 1140 T° 19 del año 1958, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: con parcela N° 0126-280850 y mide entre puntos 2-3. 10,31 metros; ESTE: con parcela N° 0126-240850 y mide entre puntos 4-3. 40,66 metros; SUR: con calle San Lorenzo y mide entre puntos 1-4. 10,34 metros; OESTE: con Ex. Vías FFCCGSM y mide entre puntos 1-2, 41,08 metros, encerrando según mensura una superficie total de 421.91 metros cuadrados y según título de 436 metros cuadrados. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Fijar los honorarios de la Dra. Camus, María Julia por actuación en simple carácter y en una etapa del proceso, en un valor al 7% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga: del Dr. Ejarque Oribe, Mario G. por su actuación en sim-

ple carácter en dos etapas del proceso, en un valor al 14% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga (Ley Arancelaria Local, Arts. 14, 17, 19). VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada.

Protocolícese, dese copia a los autos y Notifíquese.- Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 64.671 Diciembre 11-12. \$ 1.100.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VARAS, DUILIO RAMÓN, D.N.I. N° 6.762.975, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.675, caratulados "VARAS, DUILIO RAMÓN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 64.624 Diciembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CHANAMPA, ANTONIA YOLANDA; D.N.I. N° 8.085.048, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.314, caratulados "CHANAMPA, ANTONIA YOLANDA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al



de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 3 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 64.625 Diciembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO RIVERO, D.N.I. N° 10.937.229, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 167.981, caratulados "**RIVERO, CARLOS DOMINGO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 64.645 Diciembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ TOMAS RIVEROS, D.N.I. N° 7.940.089, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 167.251, caratulados "**RIVEROS, JOSÉ TOMAS - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de

2018. Fdo. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 64.630 Diciembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.228, caratulados "MORENO, ISABEL LUIS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MORENO, ISABEL LUIS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.640 Diciembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.226, caratulados "DÍAZ, ABRAHAM HERIBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ, ABRAHAM HERIBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Noviembre de 2018. Fdo. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.641 Diciembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARÍA CERDA, en autos N° 22.128, caratulados: "**CERDA, LUIS MARÍA - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 64.628 Diciembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete, en autos 25.605-B, caratulados: "QUIROGA, OSCAR REIMUNDO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauçete, 14 de noviembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos de-



nunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 64.631 Diciembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DELIA SANTIAGO, en autos N° 22.149, caratulados: "SANTIAGO, ROSARIO DELIA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 64.659 Diciembre 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 25.740-B, caratulados: "AHUMADA, BERTA PAULA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 13 de Noviembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 64.666 Diciembre 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÁEZ, OSCAR GUSTAVO (D.N.I. 14.074.287), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168.370, caratulados "PÁEZ, OSCAR GUSTAVO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a fe-

rias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.668 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.374, caratulados "GALVÁN MANCHINI, OSCAR ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GALVÁN MANCHINI, OSCAR ALBERTO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.676 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.469, caratulados "CARRIZO, RAÚL ROBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO, RAÚL ROBERTO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.683 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.276, caratulados "RICO, EDUARDO FELIX - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RICO, EDUARDO FELIX. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.667 Diciembre 11/13. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANNECCHINI, TONINO D.N.I. 93.903.100 y ADELA DE MERCEDES CONSTANZO PINTO, D.N.I. 93.790.290 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.807, caratulados "ANNECCHINI, TONINO Y COSTANZO PINTO, ADELA DE MERCEDES - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 5 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 64.673 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 41.103, "ALCAYAGA, ANTONIA ELINA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ALCAYAGA, ANTONIA ELINA D.N.I. N° 10.156.728. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 64.682 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARRAZCOSA, ELVIRA y TUR, GRISELDA ANTONIA en autos N° 167.152, caratulados "CARRASCOZA DE TUR,

ELVIRA y TUR, GRISELDA ANTONIA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 64.684 Diciembre 11. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. FUENTES CORTEZ, HUGO ORLANDO D.N.I. N° 12.129.259, en autos N° 165.968, caratulados: "FUENTES CORTEZ, HUGO ORLANDO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 64.681 Diciembre 11. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE
NOVIEMBRE DE 2018**

Publicaciones.....	\$ 275.319,00
Impresiones.....	\$ 287.352,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 51.150,00
Total.....	\$ 613.821,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 10.270,00
Impresiones.....	\$ 6.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 540,00
Total.....	\$ 16.810,00

10-12-18